





H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Área: Dirección de Ecología  
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/098  
Permiso Núm: 077  
Fecha: 13/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 25 - ABRIL - 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural, por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMUN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios, así como la infraestructura urbana circundante.
- 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregar un informe de la actividad. La Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de ecología del Municipio de Tulum aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como zona de protección ambiental que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique por causas justificadas las especificas del proyecto.
- 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación, previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con la legislación del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
- 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal, el interesado deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento** de los condicionantes del expediente.
- 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ser solicitado ante las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE REMOCIÓN VEGETAL. LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERA NULO DE PLENO DERECHO.**
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO VALIDA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

ATENTAMENTE  
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

*En Tulum, contigo hacemos más.*

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.  
GMS/pymy

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.